

Apellidos y nombre	D. N. I.
Echevarría Arizmendi, Ana María Jesús	15.325.523
Escrivá Morera, José	25.438
Julia Guardia, Manuela	30.778.822
Junquera González, Guadalupe	2.015.559
Laguna de Francisco, Carmen	50.396.219
Martínez Ortiz, Lorenzo	22.196.063
Miranda Hernández, Andrés Agustín	41.762.069
Monedero Mateo, María Antonia	3.375.008

OPOSICION RESTRINGIDA

1. Aspirantes admitidos.

Arregui Osés, Pedro José (a)	23.464.455
Baquero Frien, Antonio José	584.830
Brieva Andrada, Pedro	27.931.264
Domínguez Arques, Luis	5.174.614
Font Ordóñez, Javier	12.652.151
Leiva del Palacio, María del Mar	13.032.061
Marcos Gallego, María de los Angeles	33.716.381
Martínez-Risco López, Luis	14.400.563
Mombiedro de la Torre, Rafael	4.352.626
Mora Fernández, Antonio de	4.992.630
Ortiz Olalla, José Antonio	12.899.785
Pérez Arribas, José Manuel	35.205.915
Rodríguez Polo, Diego Manuel	23.621.562
Vicente González, José de	29.917.991
Wildpret Dikes, Leo Miguel	41.805.151

2. Aspirantes excluidos.

2.1. Por no acreditar fehacientemente el estar desempeñando interinamente alguna de las plazas incluidas en la disposición transitoria primera de la Ley 31/1975:

Alonso Ortega, Pedro	159.401
González López, Emilia	34.522.988

2.2. Por no indicar a qué modalidad selectiva se presentan ni certificado acreditativo que lo indique:

Felipe Martín, Amador	863.317
Giménez-Montesinos Casado, Estrella	344.289

2.3. Por solicitar tomar parte en la oposición libre para la que no se ha abierto plazo:

Ferrándiz García, Francisco	441.333
Fontán Barreiro, Gerardo	6.192.609
Fuentes Manso, María Teresa	3.270.934
Garrido García, Pedro	29.292.033
Guerrero Zaragoza, Francisca	37.239.803
Llandrés Heras, María Angustias	4.530.514
Martínez Villar, Teodora	15.231.330
Pastrana Merino, Tiburcio Victorio	9.630.745
Portales Sánchez, Enrique	25.551.298
Rancaño Lasso de la Vega, Emilia	23.342.560
Romero Baza, Celia	45.256.528
Soláns Barri, Josefa María	40.825.560
Tejero Díaz, Santiago	2.477.422
Vega Herrera, Margarita	9.627.170

(a) Al no abonar derechos de examen se entiende que renuncia a la oposición libre, salvo que con un nuevo giro subsane este defecto, quedando entonces acogido a las dos modalidades.

ADMINISTRACION LOCAL

26451 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social, y adoptadas las resoluciones pertinentes sobre admisión de aspirantes, la lista provisional de admitidos y excluidos queda configurada de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

Doña María Dolores Martínez Martínez.
Doña Ascensión Buendía Navarro.
Doña Lucía Moreno González y
Doña Margarita Antonia Segura Martínez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no entablarse reclamación en el referido plazo, la expresada lista de admitidos y excluidos se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Albacete, 21 de octubre de 1977.—El Presidente.—10.494-E.

26452 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 234, de 14 de octubre de 1977, se publica la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones, con arreglo a la Legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición restringida se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, que deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Orense, 14 de octubre de 1977.—El Presidente.—10.143-E.

26453 RESOLUCION del Ayuntamiento de Dos Hermanas por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de Grado Medio (Perito industrial).

Por resolución de este excelentísimo Ayuntamiento, se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero técnico Industrial de Grado Medio (Perito industrial), entre el personal que la ocupa con carácter interino, temporero, eventual o contratado.

La citada plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 3,6, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones legales.

La convocatoria, bases y programa se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla» número 240, de 19 de los corrientes, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Dos Hermanas, 20 de octubre de 1977.—El Alcalde.—10.648-E.

26454 RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto.

La Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, ha aprobado convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de una plaza de Arquitecto, integrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial.

La referida plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5,0, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las bases y programa anexo se encuentran en la Secretaría General (Negociado de Personal) donde podrán ser examinadas en días y horas de oficina.

Huelva, 25 de octubre de 1977.—El Alcalde.—10.606-E.

26455 RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla por la que se modifica la composición del Tribunal de oposición para provisión de dos plazas de Ordenanzas de distintas dependencias.

No figurando en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de Melilla número 2.391, de 19 de mayo próximo pasado, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 11 de julio último, el Regente del Palacio Municipal como Vocal del Tribunal de oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de

Ordenanzas de distintas dependencias en este Ayuntamiento, se modifica el referido anuncio en el sentido de que queda incluido como Vocal del mencionado Tribunal de oposición el Regente del Palacio Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndose saber que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se podrá recusar a los miembros designados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Melilla, 22 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.610-E.

26456 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Parla referente a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 256, de fecha 28 de octubre de 1977, publica las bases íntegras que han de regir en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares de Administración General del subgrupo correspondiente de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, las cuales tienen asignado el coeficiente multiplicador 1,7, con derecho al percibo de pagas extraordinarias reglamentarias, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo inicial y demás retribuciones complementarias concedidas según las disposiciones en vigor.

Podrán tomar parte en estas pruebas todos los que vayan ocupando plazas de Auxiliares en la propia Corporación, en virtud de nombramiento, distinto al de propiedad, y reúnan los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados

desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción al modelo oficial, que podrán interesar de la Secretaría General del Ayuntamiento, o expresando los requisitos que en el mismo se indican. Deberán asimismo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja municipal la suma de 400 pesetas en concepto de derechos, así como la certificación a que hace referencia el punto 3,4 de la base 3.ª de la convocatoria. Dicha presentación puede efectuarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la Secretaría General se podrán interesar cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos prevenidos en la normativa vigente reguladora del acceso a la función pública local.

Parla, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Domingo Ostolaza Bernejo.—8.781-A.

26457 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fausto de Campcentellas referente a la oposición restringida para proveer dos plazas en propiedad de Policía municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 245, de 13 de octubre del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer mediante oposición restringida, de conformidad con las disposiciones del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, dos plazas en propiedad de Policía municipal, dotadas con el coeficiente 1,4, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la misma es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Fausto de Campcentellas, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde.—12.786-C.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

26458 *ORDEN de 20 de septiembre de 1977 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyéndolas en el grupo B de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

C) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

D) Reducción del 50 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, y del

95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grava la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación, en primera instalación, a bienes de equipo de fabricación nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

E) Reducción del 50 por 100 del impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume cada una de las Entidades beneficiarias dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Relación que se cita

Sociedad Cooperativa del Campo «Virgen de la Capilla», para el perfeccionamiento de una almazara emplazada en Jaén. No se le concede el beneficio del apartado D) del número primero de esta Orden, relativo a derechos arancelarios, por no haber sido solicitado. Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de julio de 1977.

Empresa «Sociedad Anónima de Productos Vegetales» (SAPROVE) para el perfeccionamiento de su industria de aderezo de aceitunas en Almendralejo (Badajoz). Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de julio de 1977.

Grupo Sindical de Colonización número 15.323, «Santa María»;